

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

## **SICGMA**

## BARRANQUILLA, D.E.I.P. VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

REF: 080013110003-2023-00082-00

PROCESO: PRIVACION PATRIA POTESTAD

**DEMANDANTE: CLAUDIA CECILIA MANJARRES NUÑEZ** 

**DEMANDADO: ISMAEL JOSE POSADA OSPINO** 

Revisada la actuación se evidencia que la demanda de privación de la patria potestad de la referencia, fue admitida mediante proveído de fecha marzo 13 de 2023, y en él se ordenó notificar a la demandada, sin embargo, no existe prueba o constancia de la notificación practicada a la parte demandada, razón por la cual este Despacho requerirá a la parte demandante, afin de que realice, en debida forma, la notificación respectiva y aporte a este juzgado constancia de ello, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, so pena de decretar desistimiento tácito, tal como lo establece el artículo 317 del C.-G.P.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho;

## **RESUELVE:**

REQUIERASE a la parte demandante, para que, dentro del término de 30 días, realice y aporte constancia de notificación a la parte demandada ISMAEL JOSE POSADA OSPINO, so pena de decretar desistimiento tácito tal como lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ,

**GUSTAVO SAADE MARCOS** 

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 129

Fecha: JULIO 27 de 2023. Notifico auto anterior de fecha Julio 26 de 2023.

> MARTA OCHOA ARENAS SECRETARIA

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32d355cd0cb5d715fc6e7ab31aaf5dfbbaaf311c1714b1314729af1fb0c8caca**Documento generado en 26/07/2023 02:15:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica